



INFORME SECRETARIAL. 2020 213 00. Villavicencio, 28 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

A folios que anteceden¹ la parte actora acreditó enviar citación para notificación personal, efectivamente entregada a la dirección electrónica del demandado. Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que optó por notificar al demandado conforme a los arts. 291 y 292 del CGP, siendo el paso siguiente el envío del aviso al que se refiere la segunda norma. Así, el **Juzgado dispone:**

1.- La parte actora **deberá continuar con el trámite de notificación** del demandado **CARLOS ANDRES PEÑA CAMPOS**, quien el 22 de mayo de 2021 recibió la citación a la que se refiere el art. 291 del CGP. Por lo anterior **remítasele** el correspondiente aviso conforme al art. 292 ídem.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

mhss.



¹ Archivo 011 y 012 PDF